

**A las familias, alumnos, docentes y demás miembros de la Comunidad Educativa:**

Una sociedad que no cumple sus leyes, una familia sin roles claros o una institución sin normas pierden su sentido y dejan de ser lo que deberían ser: ámbitos de desarrollo, formación y crecimiento sano para las personas que forman parte y conviven en ellas.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Es la capacidad de las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; y la puesta en marcha de mecanismos para resolver de la mejor manera las situaciones de tensión y conflicto, de las cuales también se aprende.

Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos y familia, fundamentalmente.

A través del presente Acuerdo Institucional de Convivencia plasmamos aquellas normas que, respetando los lineamientos de la política educativa provincial, sosteniendo los profundos valores de nuestro Ideario Institucional y considerando nuestras tradiciones e identidad; posibilitan y fomentan un ámbito propicio de sana convivencia para que acontezca la enseñanza y el aprendizaje en nuestra escuela.

Sólo resta el compromiso de todos.

**Equipo de Gestión del Instituto Santa Teresa**

**PROCESO DE ELABORACIÓN DE NUESTRO A.I.C.**

Sobre la base del Acuerdo Institucional de Convivencia vigente, el camino elegido fue la reflexión crítica a través de:

- La elaboración de un diagnóstico y un pronóstico sobre nuestras relaciones vinculares
- La búsqueda y encuentro de consenso
- La participación activa y real de todos los actores

La construcción de nuestro A.I.C es el resultado de:

- Reuniones de padres realizadas en las cuales se trabajó sobre la normativa. Consultas efectuadas a cada hogar.

- Trabajo con los alumnos a través de diferentes espacios curriculares y especialmente convocando al Cuerpo de Delegados de Alumnos como órgano que los representa y hace a la participación democrática en la escuela.
- Consulta a los docentes a través de documentos de trabajo, reuniones de Departamentos y en convocatorias generales del personal del nivel.

## **FUNDAMENTOS**

El Instituto “Santa Teresa” fiel a su visión y misión, y conforme a los lineamientos de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, se plantea el desafío de proporcionar una formación integral, sólida y cristiana en sus alumnos; considerándolos el fundamento del acto educativo, como sujetos de aprendizaje en el marco de la promoción y protección integral de sus derechos según las normas vigentes.

“Se considera acto educativo a toda actividad curricular, extracurricular y/o complementaria efectuada bajo cuidado de la autoridad educativa, sin distinguir día, hora y lugar en que se produzcan, en el marco de las políticas educativas vigentes y del Proyecto Institucional.”<sup>1</sup>

Nuestra institución educativa es un espacio a conformarse entre todos como un ámbito de confianza que brinde la seguridad necesaria para la interacción de docentes, alumnos y demás miembros de la comunidad educativa, considerando errores, aciertos, respuestas provisorias y potencialidades como parte del proceso de aprendizaje.<sup>2</sup>

Entendemos a la escuela secundaria como el “espacio privilegiado para la educación de los adolescentes, un lugar que busca el reconocimiento de las prácticas juveniles y las incluye en propuestas pedagógicas que les posibilitan fortalecer su identidad, construir proyectos de futuro y acceder al acervo cultural construido por la humanidad, interpelando a los sujetos en su complejidad, en la tensión de la convivencia intergeneracional para la cual los adultos de la escuela ocupan su lugar como responsables de transmitir la cultura a las nuevas generaciones. En consecuencia, tenemos como propósitos:

- Ofrecer situaciones y experiencias que permitan a los alumnos y las alumnas la adquisición de saberes para continuar sus estudios;
- Fortalecer la formación de ciudadanos y ciudadanas;
- Vincular la escuela y el mundo del trabajo a través de una inclusión crítica y transformadora de los alumnos/as en el ámbito productivo.”<sup>3</sup>

En el logro de los fines educativos, resulta un factor decisivo el respeto por las normas que regulan la convivencia escolar, pero haciendo especial hincapié en la tarea de prevención, tomando como eje de la relación

---

<sup>1</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires Art. 30

<sup>2</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires Art. 32

<sup>3</sup> Marco General de la Educación Secundaria. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

vincular la comunicación abierta y clara y el diálogo reflexivo. En este sentido, los integrantes de la comunidad educativa del establecimiento han construido el Acuerdo Institucional de Convivencia.

## **CUERPO DEL DOCUMENTO**

### **SECCION 1: CONSENSOS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS.**

“Los acuerdos de convivencia, en tanto espacio de regulación de las relaciones vinculares, **involucran y obligan a su efectivo cumplimiento** a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y/o auxiliar de la educación, técnico y también a los demás integrantes de la comunidad educativa.”<sup>4</sup>

<b>Alumnos</b>
----------------

En el marco de la AI.C. se hace necesario establecer conductas esperables de los alumnos, las cuales se alientan desde la escuela para favorecer la convivencia escolar, impactando positivamente en su formación y generando las condiciones óptimas para el desarrollo del acto educativo.

**Por ello se acuerdan los siguientes compromisos por parte de los alumnos:**

- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, evidenciando actitudes solidarias y fraternas y desarrollando actitudes permanentes, sobre la base de la honestidad y el respeto, que tiendan a la creación de un ámbito de cordialidad, corrección, justicia y no discriminación, adoptando una clara posición contra la violencia, el maltrato y cualquier forma de acción que implique abuso de poder.
- Respetar a la Institución y sus valores, dentro y fuera del establecimiento evitando actitudes que perjudiquen los principios morales y religiosos de la misma.
- Respetar los símbolos patrios y religiosos, las fiestas, conmemoraciones, celebraciones y tradiciones que hacen a nuestra identidad.
- Participar activamente en el proceso de enseñanza y aprendizaje, demostrando interés y responsabilidad en su formación integral.
- Evitar conductas que atenten contra el derecho de aprender y enseñar, cualquiera sea el ámbito en el que se desarrolle el acto educativo.
- Establecer una comunicación clara, honesta y crítica, no exenta de paciencia, tolerancia, humildad y cordialidad, con sus pares, docentes y autoridades.
- Utilizar responsablemente los dispositivos tecnológicos y las redes sociales (Facebook, twitter, instagram, mails, blogs, etc.)
- Asistir con regularidad y puntualidad al inicio de la jornada escolar (estar presentes antes del toque de timbre, 7 y 30 hs.), como a cada clase luego del recreo, o espacios curriculares extraprogramáticos y contra turno.
- Presentarse correctamente vestidos y prolijos con el uniforme establecido, según corresponda de acuerdo con las circunstancias.
- Vestir, en el último año (6º de la Escuela Secundaria) un distintivo que respete los valores sostenidos por la Institución.
- Colaborar en la higiene y el mantenimiento de los diferentes espacios, instalaciones y materiales propios del establecimiento.
  - Dar efectivo cumplimiento a los diferentes exigencias administrativas:
    - ✓ Presentar la documentación requerida por las autoridades, en forma y tiempo.
    - ✓ Conservar y dar uso adecuado al Cuaderno de Comunicaciones
    - ✓ Devolver los libros a la Biblioteca respetando los requisitos de préstamo domiciliario y su buen estado de conservación.

<sup>4</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires. Art. 106.

Conforme lo expresa el artículo 90 de la Ley N° 13.688 los padres, tutores y/o responsable de los alumnos **son reconocidos como agentes naturales y primarios de la educación**, principio sostenido por los documentos de la Iglesia Católica.

“El vínculo que se establece entre los responsables del alumno y la institución educativa comprende:

1. la obligación de cuidado, por parte de la Institución y su personal, durante la realización de actos educativos en la que participen los alumnos; no excluye el ejercicio de los derechos y deberes emergentes de la patria potestad, de la tutela, la curatela y/o la guarda en tanto son concurrentes y complementarios de la obligación de cuidado integral;
2. el cumplimiento estricto de las decisiones judiciales relacionadas con el alumno y los responsables del mismo.”

5

**Por lo expuesto se acuerdan los siguientes compromisos:**

- Hacer cumplir a sus hijos o representados la educación obligatoria.
- Adherir al Ideario, la Misión y los Objetivos de la Institución.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, evidenciando actitudes solidarias y fraternas y desarrollando actitudes permanentes, sobre la base de la honestidad y el respeto, que tiendan a la creación de un ámbito de cordialidad, corrección, justicia y no discriminación, adoptando una clara posición contra la violencia, el maltrato y cualquier forma de acción que implique abuso de poder.
- Asegurar la concurrencia de sus hijos o representados al establecimiento en adecuadas condiciones para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria, respetando los horarios de ingreso, permanencia y egreso de la Institución en el marco de las actividades escolares.
- Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o representados.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la autoridad pedagógica del docente y las normas de convivencia de la escuela.
- Respetar y hacer respetar a sus hijos o representados la libertad de conciencia, las convicciones, la autoridad legítima, la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el Proyecto Institucional de la Escuela y cumplir las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento escolar.
- Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo.
- Firmar y presentar en fecha todo tipo de documentación (boletines, cuaderno de comunicación, etc.) que es requerida por la autoridad de la Institución.
- Concurrir a la escuela cuando sean citados para informarles sobre el aprendizaje, situación u otra cuestión referida a los hijos.
- Pedir la autorización en dirección para ver a sus hijos en horario escolar, en casos de urgencias y excepción.
- Resolver toda cuestión escolar dentro de la escuela, respetando los tiempos establecidos.
- Participar activamente en reuniones, U.P.F. y eventos organizados por la Institución.
- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del pago del arancel (cuota), matrícula y todo otro concepto que por la administración institucional se requiera.

**Director, profesores y auxiliares**

Como parte de la comunidad educativa, y como autoridades dentro de la misma, serán los primeros en observar las conductas que se estimulan y en evitar las que se desalientan.

Sus roles, funciones y obligaciones serán las determinadas por el P.E.I de la Institución y por la normativa legal vigente, dentro de la que se destacan la Ley N° 13.688, el Reglamento General de Escuelas, el Régimen Académico

de la escuela Secundaria, el Estatuto del Docente de la Provincia de Bs. As., y la Ley de Contrato de Trabajo (20.744).

**“Se entiende por trabajo docente el realizado por el personal docente y que constituya actos educativos”** <sup>6</sup> conforme el Reglamento General de Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires, la normativa vigente y nuestro Proyecto Institucional. Las tareas docentes se concretan en cada uno de los cargos y conforme a lo establecido en el mencionado reglamento.

“El docente, desde sus diferentes roles, debe hacerse cargo de su ineludible ejercicio de autoridad para la concreción del acto educativo, y la escuela debe volverse un lugar autorizado, pero no “autoritario”, que no disuelva las asimetrías sino que las vuelva motor de trabajo y las ponga en diálogo y fricción con las otras formas de relación (igualdad, diferencia, autonomía) entre alumnos y maestros.

Hablar de autoridad es también hablar de lazos, de relaciones, de dos o más de dos y de lo que entre ellos ocurre en el espacio de “vivir juntos”. Pensar a la autoridad en una trama de encuentros, allí donde al menos dos en relación asimétrica entrelazan sus subjetividades en un tiempo y un espacio cultural, histórico, social en común, para perpetuarlos y recrearlos.”<sup>7</sup>

### **Por lo expuesto se acuerdan los siguientes compromisos:**

- Adherir al Ideario, la Misión y los Objetivos de la Institución.
- Cumplir los fines y objetivos fijados por la ley N° 13.688 y los lineamientos de la política educativa provincial.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, evidenciando actitudes solidarias y fraternas y desarrollando actitudes permanentes, sobre la base de la honestidad y el respeto, que tiendan a la creación de un ámbito de cordialidad, corrección, justicia y no discriminación, adoptando una clara posición contra la violencia, el maltrato y cualquier forma de acción que implique abuso de poder.
- Evitar todo tipo de discriminación en el acceso, la permanencia, la promoción, la trayectoria y la terminalidad educativa de los alumnos.
- Vincularse con los alumnos y demás miembros de la comunidad educativa en un ámbito donde se construya positivamente la autoridad pedagógica, evitándose el abuso de poder.
- Cumplir con el cuidado integral de los alumnos, conforme con las prescripciones legales vigentes.
- Concretar prácticas democráticas en el marco del Proyecto Institucional, en las vinculaciones inter-sectoriales e inter-institucionales que la Institución realice.
- Mejorar las prácticas pedagógicas en forma constante.
- Propiciar la integración y cooperación con el conjunto de la comunidad educativa.
- Facilitar la generación de experiencias de aprendizaje dentro y fuera del espacio escolar, con el fin de proporcionar distintas perspectivas desde la acción educativa, que acerque al alumno a otras vivencias de la cultura en todas sus manifestaciones.
- Impulsar la participación de los alumnos y sus padres y/o responsables en la formulación de proyectos.

### **USO DE LOS TIEMPOS COMPARTIDOS**

Las tareas escolares, para su mejor desarrollo se realizan en un **marco temporal acotado y organizado**. Se espera por parte de todos los integrantes de la institución el cumplimiento responsable de los tiempos de tareas, recreos, horarios de entrada y salida etc., apelando a un uso positivo de la libertad individual, respetando el derecho de aprender y de enseñar y favoreciendo la convivencia escolar.

Los tiempos y espacios en común exigen de todos nosotros el mantenimiento de estos principios y una actitud de permanente cooperación.

Desde una perspectiva centrada en la obligación de cuidado de alumnos/as<sup>8</sup> y a la luz de nuestro Ideario Institucional, se deja expresamente detallado que **es imprescindible y**

<sup>6</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires. Art. 36.

<sup>7</sup> Dirección Provincial de Gestión Educativa. Autoridad y Autoridad Pedagógica. Abril de 2010.

<sup>8</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires. Art. 39.

**necesario que los alumnos ingresen al establecimiento en las adecuadas condiciones que les permitan realizar con normalidad las actividades escolares.**

Será responsabilidad de los adultos a cargo de los jóvenes –“responsabilidad parental”<sup>9</sup>, y en su caso de los propios alumnos mayores de edad, el garantizar dichas condiciones, como así también dar estricto cumplimiento a los horarios de ingreso, permanencia y egreso de la Institución que hacen a las actividades de la jornada escolar.

## **USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS**

El Instituto Santa Teresa habilita el uso de dispositivos tecnológicos, en el ámbito escolar, por parte de los alumnos y docentes, **como recurso pedagógico didáctico**<sup>10</sup>.

Todo otro uso sin fines pedagógicos-didácticos de los dispositivos tecnológicos no se encuentra permitido en el ámbito escolar de nuestra institución.

El Instituto Santa Teresa, su personal docente y no docente, como así también su representante legal, **no se responsabilizan** por roturas, deterioros o pérdidas de los dispositivos tecnológicos o cualquier otro objeto de valor que los alumnos traigan y utilicen en la escuela.

## **USO DEL UNIFORME**

Los alumnos/as vestirán:

- Pantalón jean recto (de tiro medio o alto) de color azul oscuro. No se permite: tiro bajo, “chupín”, “oxford”, ajustados, rotos, desgastados, con accesorios (tachas, brillos, bordados etc.)
- Chomba blanca con el logo-escudo del Instituto Santa Teresa –color azul- y cuello azul.
- Suéter liso, sin inscripciones, escote en V, color azul oscuro.
- Calzado: zapatos negros o zapatillas negras, blancas o azules. Medias: azules o blancas.
- Camperas de Abrigo, lisa, sin inscripciones, color azul oscuro. Bufanda: color azul o blanca.
- Para los días de Educación física: Buzo azul oscuro (pantalón y campera), sin rayas ni inscripciones. Remera blanca lisa, sin inscripciones o chomba escolar reglamentaria. Medias blancas. Zapatillas blancas, negras o azules.
- Presentación en general higiénica y prolija. Según corresponda: Cabello corto o recogido. Sin maquillaje. Afeitado.

## **CUERPO DE DELEGADOS DE ALUMNOS**

Con el objetivo de que los alumnos participen activamente en la dinámica escolar, se establece el funcionamiento del Cuerpo de Delegados de Alumnos, como órgano democrático y representativo, que se integrará por un delegado titular y un suplente por cada curso, quienes serán elegidos anualmente por sus compañeros a través del voto y desempeñarán sus funciones durante el ciclo lectivo.

El Cuerpo de Delegados se reunirá periódicamente utilizando este espacio de encuentro para dar tratamiento a inquietudes e ideas que surjan de los alumnos y elaborar propuestas para ser presentadas al Equipo de Gestión Institucional.

## **SECCION 2: MEDIDAS A APLICARSE EN CASO DE TRASGRESIONES AL**

<sup>9</sup> Artículo 638 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación

<sup>10</sup> Dirección General de Cultura y Educación. Resolución 778/16

## ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

“La buena convivencia es una de las condiciones necesarias para que se pueda enseñar y aprender, a la vez que es un contenido a ser enseñado y aprendido”<sup>11</sup>

Nuestro A.I.C. tiene como finalidad principal **facilitar las condiciones adecuadas para el ejercicio de los derechos de enseñar y aprender y el cuidado integral de todos los sujetos involucrados**, en un ámbito de relaciones vinculares sostenidos por el diálogo, el intercambio, la reflexión y la participación de todos los actores involucrados, **adoptando una clara posición contra la violencia, el maltrato y cualquier forma de acción que implique abuso de poder.**

Por ello las medidas que se establecen en caso de trasgresiones a su normativa, están supeditadas a la obligatoriedad de la educación, la protección integral de derechos reconocidos a niños y adolescentes y las finalidades pedagógicas propias de nuestra Institución. (Conforme art. 107 y 109 del Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires)

En coherencia con lo expresado, el criterio general de acción apunta a anticiparse en la medida de lo posible a fin de reconocer los distintos conflictos que acontezcan, a través de una mirada preventiva y de una escucha abierta con oídos atentos, sin juicios previos y con el diálogo reflexivo siempre presente.

### Alumnos

Las trasgresiones a los compromisos asumidos en el Acuerdo Institucional de Convivencia por parte de los alumnos se consideran **Faltas Leves, Graves o Muy Graves** conforme se establece en la presente normativa y conllevan a la aplicación de medidas de intervención pedagógica, las cuales tendrán como objetivo primordial que el alumno:

- reflexione sobre su accionar,
- dé cuenta de las consecuencias que se producen con la trasgresión,
- asuma una actitud responsable frente a ella, reparando en lo posible el daño causado.
- provoque en él un aprendizaje genuino sobre la situación vivida e
- impacte positivamente en la convivencia escolar.

A la hora de tomarse medidas se tendrán especialmente en cuenta el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad, sus consecuencias reales, la negligencia en el actuar y los perjuicios causados a otros o a la Institución Educativa, con el fin de refirmar los límites establecidos por los compromisos asumidos en el presente acuerdo.

### Se consideran Faltas Leves a los compromisos asumidos:

- Retener documentación más allá del tiempo estipulado (boletines, cuaderno de comunicación, etc.)
- Usar fantasías llamativas de cualquier tipo (aros, anillos, collares, pulseras, piercing) y traer a la escuela objetos de valor.
- Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo tecnológico con fines no pedagógicos dentro del ámbito escolar y en horario de clases o recreos.
- Entrar en aulas distintas a las asignadas o en dependencias reservadas al personal del establecimiento sin autorización.
- Llevar libros, revistas o textos que no tengan relación con sus estudios.
- Exhibir emblemas, símbolos o divisas que no guarden relación con el uniforme.
- Comer durante las horas de clase.
- Entrar tarde en el aula luego de la finalización del recreo.
- Toda otra conducta que no se encuentre prevista en el presente apartado y que su realización conlleve consecuencias leves.

<sup>11</sup> Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Resolución N° 1709/09

### **Medidas a aplicarse ante una falta leve:**

- Llamado de atención verbal u observación por parte del personal docente, invitando al alumno a la reflexión ante lo acontecido.
- Registro de la trasgresión mediante informe o acta confeccionada por el personal docente que intervino ante la trasgresión la cual deberá estar firmada por el alumno y el personal interviniente.

### **Se consideran Faltas Graves a los compromisos asumidos:**

- Alterar, ocultar o falsificar documentación.
- Amenazar y/o agredir verbalmente o por escrito o a través de redes sociales (facebook, twitter, instragram, mails, blogs, etc.) a compañeros, docentes, directivos o demás personal de la escuela.
- Reiterar faltas leves.
- Incurrir en actitudes de discriminación y / o denigrantes.
- Dañar pertenencias de otras personas o de la Institución.
- Ocultar y / o sustraer útiles y pertenencias ajenas.
- Tomar parte en actos de indisciplina colectiva
- Eludir horas de clase, permaneciendo en galerías, patios y baños.
- Arrojar objetos por las ventanas del Instituto o en calefactores.
- Ingresar y/o retirarse del establecimiento sin autorización dentro del horario escolar, a excepción que sean acompañados y/o retirados por sus padres o adultos responsables.
- Salir del aula en horas de clase sin autorización.
- Ingresar o consumir tabaco en ámbitos donde se desarrolle el acto educativo.<sup>12</sup> Comportamiento inadecuado durante el izamiento de la Bandera y la oración y en el desarrollo de los actos escolares. También en todo acto y/o actividad a la que asistan en representación del Colegio.
- Toda otra conducta que no se encuentre prevista en el presente apartado y que su realización conlleve consecuencias graves.

### **Medidas a aplicarse ante una falta grave:**

- Registro de la trasgresión mediante informe o acta confeccionada por el personal docente que intervino ante la trasgresión la cual deberá estar firmada por el alumno y el personal interviniente.
- Citación a los padres o adultos responsables del alumno para abordar la situación conjuntamente con la escuela.
- Realización de tareas comunitarias.
- Reparación de daños a muebles, materiales, instalaciones y/u otro elemento de propiedad ajena tanto institucional como personal.
- Realización de trabajo de investigación sobre temas relacionados con el hecho acontecido.

### **Faltas Muy Graves a los compromisos asumidos:**

- Ingresar al establecimiento o consumir en sus dependencias alcohol o sustancias ilegales.
- Agredir físicamente a sus compañeros y/o personal del establecimiento, dentro, fuera o en las puertas del Instituto.
- Usar elementos de pirotecnia, armas o elementos contundentes.
- Amenazar con la colocación de bombas en el establecimiento.
- Toda otra conducta que no se encuentre prevista en el presente apartado y que su realización conlleve consecuencias muy graves.

### **Medidas a aplicarse ante una falta muy grave:**

- Registro de la trasgresión mediante informe o acta confeccionada por el personal docente que intervino ante la trasgresión la cual deberá estar firmada por el alumno y el personal interviniente.

---

<sup>12</sup> Conforme ley provincial 13.894/08

- Citación a los padres o adultos responsables del alumno para abordar la situación conjuntamente con la escuela.
- Reparación de daños a muebles, materiales, instalaciones y/u otro elemento de propiedad ajena tanto institucional como personal.
- Realización de tareas comunitarias.
- Realización de trabajo de investigación sobre temas relacionados con el hecho acontecido.
- No Matriculación del alumno.

**El Instituto Santa Teresa estipula la anualidad de la matriculación de los alumnos<sup>13</sup> conforme lo establecido por la reglamentación.**

**Se considerarán como causales que configuran la no renovación de la matrícula:**

- **el continuo y permanente incumplimiento de los compromisos asumidos en el presente A.I.C.**
- **la comisión de hechos que ponga en peligro la integridad física/psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, o la seguridad del establecimiento.**

**Ante tales circunstancias el Instituto notificará con debida antelación al padre/madre/adulto responsable del alumno, a fin de garantizar la continuidad escolar.<sup>14</sup>**

---

<sup>13</sup> Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires. Art. 134.

<sup>14</sup> Conforme Ley Provincial 14.498. Publicada en Boletín Oficial el 25/02/2013.

## Padres o adultos responsables del alumno

Ante incumplimientos a los compromisos asumidos por parte de los padres o adultos responsables de los alumnos se prevé la citación de los mismos por parte de las autoridades del establecimiento a fin de dialogar reflexionando sobre la importancia de respetar lo estipulado en el acuerdo, dejando constancia en acta de la reunión mantenida, sin perjuicio de efectuar las debidas notificaciones dando intervención a los organismos correspondientes.

## Director, profesores y auxiliares

Para el personal del establecimiento, ante cualquier transgresión de las normas, se labrará un acta, luego de una entrevista entre el afectado y el Director o el Representante Legal, junto con integrantes del CIC, si lo ameritase, donde quede constancia de lo acontecido, que pasará a formar parte de su legajo y/o de su cuaderno de actuación.

Ante situaciones que configuren excesos ilegítimos en el marco del ejercicio de las funciones del personal directivo, docente o auxiliar que impliquen situaciones de violencia o maltrato en la relaciones o configuren abusos de poder, se dará inmediata intervención al CIC para el abordaje correspondiente de la situación, dándose luego intervención al personal jerárquico correspondiente.

En general, las sanciones se tomarán de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

## **SECCION 3: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C) es un organismo abierto y dinámico que funciona como instancia de análisis, evaluación y deliberación de todo asunto o proyecto institucional puesto a su consideración, ofreciendo un asesoramiento al Equipo Directivo del establecimiento.

Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que asume carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto, impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la escuela.<sup>15</sup>

### **Integración:**

Estará compuesto por seis (06) integrantes:

- El Director del establecimiento quien presidirá el CIC. En caso de ausencia asumirá dicho rol la Secretaria del establecimiento.
- Representante Legal de Establecimiento
- Un representante de los profesores, elegidos por sus pares.
- Un representante del equipo de preceptores, elegido por sus pares
- Un representante de los alumnos del ciclo básico, delegado de curso elegido por sus compañeros.
- Un representante de los alumnos del ciclo superior, delegado de curso elegido por sus compañeros.

### **Son sus funciones:**

- Favorecer la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr el mayor consenso posible.
- Ser espacio de democratización de la escuela.
- Garantizar la difusión de las normas de convivencia a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Evaluar la marcha del AIC y presentar al Equipo Directivo del establecimiento informes que podrán incluir sugerencias de ajustes y/o modificaciones.

<sup>15</sup> Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. Resolución N° 1709/09

- Ser organismo de consulta en los casos de faltas graves o muy graves de alumnos, sugiriendo la aplicación de las medidas correspondientes.
- El CIC sesionará periódicamente en forma ordinaria o ante situaciones emergentes.
- Cada integrante del Consejo dispone de voz y un voto.
- Una vez constituido delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros.
- En caso de empate en la votación de los miembros, el Director decidirá sobre la cuestión.
- Todo lo tratado en el CIC quedará registrado en los libros de actas correspondientes.

#### **SECCION 4: EVALUACION DEL ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

Al finalizar el ciclo lectivo se hará una evaluación general del A.I.C. donde los integrantes del C.I.C. comunicarán a sus pares los aspectos positivos y negativos del mismo, proponiendo las modificaciones que considere necesarias para su mejor funcionamiento.

Se realizarán los ajustes que consideren necesarios al AIC vigente, consultando a los distintos miembros de la comunidad educativa.

Una vez realizadas las modificaciones se elevarán para ser refrendadas por quien corresponda.

**Queda aclarado que el A.I.C. es un instrumento flexible,  
debido a que las conductas humanas no son previsible.**

#### **ACUERDO DE CONFORMIDAD**

Por la presente dejamos expresamente manifestada nuestra conformidad al Acuerdo Institucional de Convivencia que rige en el Instituto Santa Teresa Diegep N°4540; y como alumno y padre/madre/tutor de la comunidad educativa, habiendo tomado conocimiento de todo lo pautado, nos comprometemos a respetar su contenido, colaborando favorablemente con la sana convivencia.

Firma del alumno .....

Aclaración.....

D.N.I. N°.....

Año que cursa:.....

Firma del padre/madre/tutor.....

Aclaración.....

D.N.I. Nº.....